



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE GIRARDOTA
Doce (12) de junio de dos mil veinte (2020)

Radicado	05308-40-03-001-2017-00111-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Financiera John F. Kennedy
Demandado	Elvia Ruth Soto Carmona y O.
Decisión	Aprueba liquidación del crédito

Toda vez que el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, se encontraba suspendido *en virtud del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y sus prorrogas, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura*, ya fue reanudado para este tipo de actuaciones en el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, y que vencido el mismo no se objetó la liquidación, el juzgado al encontrarla ajustada a Derecho le imparte **APROBACIÓN**, de conformidad con la regla tercera contenida en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


FABIÁN MOSQUERA PALACIO
JUEZ.